

## **MINUTA**

### **PROYECTO DE CIRCULAR QUE ESTABLECE EL FORMATO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO SANNA DE LAS LEYES N°s 21.010 y 21.063 (FUPEF-FONDO SANNA)**

Esta Superintendencia en virtud de las facultades otorgadas en las Leyes N°s 16.395 y 21.063, ha considerado necesario estandarizar la presentación de los Estados Financieros del Fondo SANNA, que deberán reportar las mutualidades de empleadores de la Ley N°16.744.

En tal sentido, la circular establece las normas de preparación de los Estados Financieros, los informes que componen dichos estados del Fondo SANNA, las Notas Explicativas, el Balance de Comprobación y Saldos, los Hechos Relevantes y la Declaración de Responsabilidad.

Por otra parte, la circular señala que las instrucciones entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación, no obstante establece excepcionalmente que los estados financieros de enero, febrero y marzo de 2020 podrán ser remitidos a esta Superintendencia hasta el 31 de mayo de 2020.

Finalmente, por tratarse de los primeros estados financieros exigidos, éstos no serán comparativos con los del año anterior (2019).